

NUEVA MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE MATADEROS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (MEDIDA 07, SUBMEDIDA 7.4, OPERACIÓN 7.4.2). INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LA QUE SE INCORPORAN LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS COMO AUTORIDAD DE GESTIÓN.

A efectos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la instrucción tercera de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, se elabora la presente memoria en relación con el proyecto normativo que se cita.

1.- Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación.

La ganadería en la provincia de Cádiz tiene una gran importancia desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo; cuantitativo por la cabaña ganadera, destacando el ganado bovino, con un total del 25% del censo de Andalucía, seguido del 12% del censo de ganado caprino de Andalucía, del 4,5% del censo de ganado ovino de Andalucía, y, finalmente el 2,7% del censo de ganado porcino de Andalucía.

En lo que se refiere a la importancia cualitativa de la ganadería, la provincia de Cádiz cuenta con el 32% del censo de ganado bovino ecológico de Andalucía y un total de 7.000 cabezas de ganado retinto inscrito en el Libro Genealógico, comercializándose a través de la SAT “Carne de Retinto” una media de 1.150 animales cada año. Hasta el año 2017, la provincia de Cádiz contaba con el “Matadero Bahía”, ubicado en el municipio de Puerto Real, donde se sacrificaban la mayor parte de los bovinos de la provincia, al igual de contar con línea de matanza para ganado porcino y ovino.

A partir de la clausura de dicho matadero, todos los animales se sacrifican en otros mataderos de fuera de la provincia, lo que supone un incremento de los costes, debido principalmente los costes de transporte a los distintos mataderos, y una pérdida en la cadena de valor de la comercialización de las canales. Con esta situación, y después de haber mantenido distintas reuniones en las que han participado organizaciones profesionales, ganaderos, industriales del sector y Administración, se ha constatado la necesidad de disponer de un matadero, inicialmente destinado a ganado bovino, en la provincia de Cádiz.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Orden que se pretende aprobar tiene por objeto aprobar unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de mataderos en la provincia de Cádiz, “en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 7.4, Operación 7.4.2). Dicha orden se enmarca en la Medida 7 «Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales», que desarrolla el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2023	PÁGINA 1/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6RXSVTFTN97457BQD7VC4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, en el que se prevén ayudas en las regiones europeas a inversiones en activos físicos.

Dentro de la Medida 07, está la Submedida 7.4 «Apoyo a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y la infraestructura relacionada» que incluye la operación 7.4.2 «Creación, mejora y ampliación de infraestructuras relacionadas con servicios básicos locales para el desarrollo rural».

La operación referida contribuye a la Prioridad 6 y tiene incidencia directa en el área focal 6B (Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales) contribuyendo también de forma indirecta en el área focal 3A (Mejorar la competitividad de los productos primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria mediante esquemas de calidad, agregando valor a los productos agrícolas, promoción en los mercados locales y circuitos cortos de suministro, grupos y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales), 6C (Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y 5C (Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía).

Con este proyecto normativo, se pretende fomentar los objetivos recogidos en la Submedida 7.4 del PDR 2014-2022, tales como llevar a cabo actuaciones que supongan modernización, actualización y mejora de estos organismos al servicio del ámbito rural para ofrecer un servicio eficaz desde la proximidad, atendiendo la demanda del sector y contribuyendo a fijar la población al territorio, así como la creación y mejora de infraestructuras necesarias y su equipamiento para el desarrollo de servicios básicos locales de diferentes sectores productivos.

Por todo ello, es necesario elaborar un texto normativo que recoja la Intervención incluida en los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y 1306/2013, así como en el PDR 2014-2022, estableciendo un marco jurídico claro y de certidumbre.

Tal y como se extrae del artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tramitación de este proyecto normativo tendrá el carácter de urgente, ya que se adopta en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos.

2.- Incidencia económica.

La presente orden tiene por objeto aprobar unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2). Posteriormente, se llevará a cabo la correspondiente convocatoria de la ayuda, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1400110000 G/71E/76000/00 C16B0742G2 2023000771

Anualidad 2024: 5.000.000€.

Las ayudas que se concedan en las diferentes convocatorias estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2023	PÁGINA 2/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6RXQSVTFTN97457BQD7VC4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 17,5% y la Administración General del Estado en un 7,5%.

La aprobación del resto de las medidas adoptadas en el Proyecto de Orden no tienen incidencia económica alguna sobre los ingresos o gastos presupuestarios

En Sevilla,

VºBº La Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias.
Fdo.: Margarita Villagómez Villegas.

La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/06/2023	PÁGINA 3/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZB6RXQSVTFTN97457BQD7VC4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	